



UNIDAD DE IGUALDAD
Universidad de Alcalá
Plaza de San Diego, s/n (Rectorado)
28801-Alcalá de Henares

Unidad.igualdad@uah.es

<https://www.uah.es/es/conoce-la-uah/compromiso-social/igualdad/>



**GUÍA DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL
ACOSO SEXUAL, POR RAZÓN DE SEXO,
ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO**



Universidad
de Alcalá

La UNIDAD DE IGUALDAD de la Universidad de Alcalá cumple con esta Guía una de las medidas preventivas del PROTOCOLO de prevención y actuación frente al acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual o identidad de género en el ámbito de la Universidad de Alcalá, aprobado a instancia de la Comisión de Igualdad en Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2017.

Consulta el PROTOCOLO en <https://www.uah.es/es/conoce-la-uah/compromiso-social/igualdad/#normativa>



Las actuaciones de la Unidad de Igualdad deben ir encaminadas a promover en quienes integran la comunidad universitaria actitudes basadas en la ética y la defensa de los valores o principios constitucionales de no discriminación por razón de sexo y buscar la prevención y erradicación del acoso.

El PROTOCOLO tiene por objeto fomentar una cultura de tolerancia cero frente a cualquier tipo de conducta de acoso sexista y discriminatorio en el ámbito de la Universidad de Alcalá, estableciendo una serie de medidas para prevenirlas, detectarlas y erradicarlas.

Todo esto no puede hacerse sin la participación activa de todas las personas que formamos parte de la comunidad universitaria. La prevención y la detección de las situaciones de acoso también depende de ti, si eres víctima o conoces una situación de acoso *¡Ponte en contacto con la Unidad de Igualdad!* Unidad.igualdad@uah.es



¿Qué es el ACOSO SEXUAL?

Sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal, constituye **acoso sexual** cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual

que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.



¿Qué constituye ACOSO POR RAZÓN DE SEXO, ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO?

Constituye **acoso por razón de sexo, orientación sexual o identidad de género** cualquier comportamiento realizado en función del sexo, la orientación sexual o la identidad de género de una persona, con el propósito o

el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

¿Qué es ACOSO DISCRIMINATORIO? Será **acoso discriminatorio** cualquier comportamiento o conducta que por razones de orientación sexual, expresión o identidad de género o pertenencia a grupo familiar, se realice con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, ofensivo o segregado.



El condicionamiento de un derecho o de una expectativa de derecho a la aceptación de una situación constitutiva de acoso sexual o de acoso por razón de sexo, orientación sexual o identidad de género se considerará también un **acto discriminatorio** por dichas razones.

¿Quieres saber cuáles son algunos de los ejemplos de CONDUCTAS QUE PUEDEN CONSTITUIR DIFERENTES TIPOS DE ACOSO? Consulta el *Código de conducta ante el acoso sexual y por razón de sexo en la Universidad de Alcalá* (Comisión de igualdad UAH, 11 de junio de 2014) disponible en <https://www.uah.es/es/conoce-la-uah/compromiso-social/igualdad/#normativa>



¿CÓMO ACTUAR ANTE UNA SITUACIÓN DE ACOSO? Informa de la situación y busca apoyo en la Unidad de Igualdad. Atenderán las consultas sobre el contenido del PROTOCOLO, con el fin de facilitar la resolución de cualquier duda sobre las conductas denunciables y el

procedimiento de actuación frente a posibles situaciones de acoso y/o discriminación: unidad.igualdad@uah.es

Puedes presentar una SOLICITUD DE INTERVENCIÓN en cualquiera de los Registros de la Universidad, según Modelo Oficial (Anexos I.1 y I.2) disponible en <https://www.uah.es/es/conoce-la-uah/compromiso-social/igualdad/#normativa>

¿QUIÉN puede presentar ese Escrito?

- La presunta víctima.
- Cualquier persona que haya sido testigo directo o haya tenido conocimiento fundado de la comisión de una conducta de acoso.
- La representación legal del personal o del alumnado de la UAH que tengan conocimiento de las conductas de acoso y/o discriminación.

Siempre será necesaria la *ratificación por escrito de la denuncia por parte de la víctima*.



UNIDAD DE IGUALDAD
Universidad de Alcalá
Plaza de San Diego, s/n (Rectorado)
28801-Alcalá de Henares

Unidad.igualdad@uah.es

<https://www.uah.es/es/conoce-la-uah/compromiso-social/igualdad/>

